

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 009 2021 00080 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	YANETH DEL CARMEN NARVAEZ VELASQUEZ
DEMANDADA:	NACION – MINDEFENSA – EJERCITO
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y restablecimiento del Derecho - laboral, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó **YANETH DEL CARMEN NARVAEZ VELASQUEZ**, para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 de la Ley 2080 de 2021 mediante el cual se modifica el numeral 7 y se adiciona un numeral al artículo 162 de la Ley 1437 de 2011. Y artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 mediante el cual se modifica el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, deberá entonces acreditarse que se envió por medio electrónico copia de la demanda, y de sus anexos, a la demandada.

También se remitirá el texto de la demanda, de la subsanación y de sus anexos, a la Procuradora 108 Judicial I Dra Erika María Pino Cano quien es la asignada a este despacho, **epino@procuraduria.gov.co**

Se reconoce personería para actuar a los abogados JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, con C.C. 98.772.770 y TP 181.644 del CS de la J. y CRSITIAN DARIO ACEVEDO CADAVID C.C. 1.017.141.093 y TP 196.061 del CS de la J.

Para efecto de notificaciones se cuenta con las siguientes direcciones electrónicas:

Entidad o parte	Dirección electrónica
Demandante	yanetnarvavel@hotmail.com logistica@acevedogallegoabogados.com
Demandada	Notificaciones.prestacionessociales@mindefensa.gov.co
Procuradora 108	epino@procuraduria.gov.co
Agencia Nacional de Defensa Jurídica	procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
Juzgado	adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 12

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 09/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #013

Secretario